

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020 2023 00109 00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra SARAY CECILIA VIANA PEREZ.

Vista la actuación surtida y la solicitud presentada por la apoderada judicial del extremo activo el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: PREVIO a resolver la solicitud de emplazamiento inténtese nuevamente la notificación por aviso de la ejecutada de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. en la misma dirección donde fue remitido el citatorio, toda vez que la certificación allegada obrante a folio 2 del archivo 06 del cuaderno principal no acredita que la dirección no existe o que la demandada no vive o labora en esa dirección.

SEGUNDO: OFICIESE a EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. en la forma solicitada en el acápite final de la demanda a folio 114 del archivo 01. Remítase copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.121 Hoy 13 de
septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*